

**D E C R E T O      Nº      307/19**  
**CRESPO (ER), 19 de Diciembre de 2019**

**VISTO:**

El Legajo Nº 1626 del Agente Municipal VIVAS Carlos Sebastián, D.N.I. Nº 27.520.611, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente mencionado se ha desempeñado con disposición e idoneidad en todos los puestos que se le han asignado desde su ingreso en la Municipalidad de Crespo.

Que está acreditada la disponibilidad, el esmero y la dedicación hacia nuestra comunidad en las funciones desempeñadas.

Que de la foja de servicios resulta que la misma es intachable, sin sanciones ni apercibimiento alguno.

Que el Agente cumple funciones de responsable de Inspección del Área de Bromatología, Higiene, Seguridad y Profilaxis desde hace varios años sin que se le haya otorgado el carácter correspondiente ni tampoco se le conceda el adicional que corresponde por dicha responsabilidad.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Otórgase a partir del día 01 de Diciembre de 2019, al Agente Municipal VIVAS Carlos Sebastián, D.N.I. Nº 27.520.611, Legajo Nº 1626, adicional mensual remunerativo y bonificable, consistente en un porcentaje equivalente al Ochenta por ciento (80%) sobre el sueldo básico de la categoría que revista, por la responsabilidad que ejerce como Responsable de Inspección del Área de Bromatología, Higiene, Seguridad y Profilaxis.

**Art.2º.-** Notifíquese personalmente con copia de la presente al agente mencionado.

**Art.3º.-** Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

**Art.4º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.5º.-** Comuníquese, publíquese, etc.